

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Sub Unidad de Recursos Humanos
N° 01 -2022-PRONIS

Lima, 26 ENE 2022

VISTOS:

El Expediente N° ADM16396-2021, que contiene el Informe N° 332-2021-MINSA/PRONIS-UAF-SURH y el Informe N° 337-2021-MINSA/PRONIS-UAF-SURH, emitidos por la Sub Unidad de Recursos Humanos, los Proveídos N° 3417-2021-MINSA/PRONIS-UAF y N° 3527-2021-MINSA/PRONIS-UAF, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas, el Proveído N° 20-2021-MINSA/PRONIS-UPPM-MCAY e Informe N° 49-2021-MINSA/PRONIS-UPPM-MCAY, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como el Informe Legal N° 795-2021-MINSA/PRONIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado contar con servidores públicos calificados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 237-2019/MINSA del 12 de marzo de 2019, el Ministerio de Salud dispone la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del PRONIS, estableciéndose trescientos ochenta y un (381) cargos en total;

Que, por Resolución de Coordinación General N° 63-2020-PRONIS-CG del 15 de julio de 2020, la Coordinación General del PRONIS dispuso la aprobación del reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del PRONIS;

Que, 16 de noviembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, mediante la cual se formalizó el Acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR), que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", con la finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP)

Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos;

Que, conforme con el literal b. del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", el CAP Provisional es un documento de gestión de carácter temporal que tiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Proveído N° 3417-2021-MINSA/PRONIS-UAF, la Unidad de Administración y Finanzas remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N° 332-2021-MINSA/PRONIS-UAF-SURH, que contiene la propuesta de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del PRONIS, concluyendo que esta se enmarca en lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH y en la consulta formulada a la Autoridad del Servicio Civil, y que, por su parte, la propuesta del número de cargos calificados de confianza consignados, no supera el límite legal establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM y no genera costo adicional, por lo que considera procedente su aprobación;

Que, de igual modo, con Proveído N° 20-2021-MINSA/PRONIS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 49-2021-MINSA/PRONIS-UPPM-MCAY, en el concluye que la propuesta de reordenamiento del CAP Provisional del PRONIS se enmarca en lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH de la consulta formulada a la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR). Asimismo, que la propuesta del número de cargos calificados de confianza, consignados en la propuesta de reordenamiento, no supera el límite legal establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM y no genera costo incremento en el presupuesto asignado, por lo que considera procedente su aprobación;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, mediante el Informe Legal N° 795-2021-MINSA/PRONIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Sub Unidad de Recursos Humanos emita un acto resolutorio de aprobación de la propuesta de reordenamiento del CAP Provisional;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar a la Sub Unidad de Recursos Humanos el reordenamiento de cargos del CAP Provisional del PRONIS, a fin de contar con un documento de gestión actualizado;

Con el visado de la Unidad de Administración y Finanzas, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Asesoría Jurídica y la Sub Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE; y, el literal i) del artículo 4 del Manual de Operaciones del PRONIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificación a SERVIR

Disponer que se remita copia de la presente resolución y los informes que la sustentan a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

Artículo 3.- Publicación de la Resolución

Disponer que se remita la presente resolución a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional a fin que efectúe su publicación en el portal web institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud.



Regístrese y comuníquese.




.....
Abog. Enrique Efraim Gutierrez Peralta
Jefe (e) de la Sub Unidad de Recursos Humanos
Programa Nacional de Inversiones en Salud
11F 125 - PRONIS



